



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°63-01654 DEL 05 DE MARZO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA A PERSONA NATURAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMO PROFESIONAL

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO en ejercicio de sus facultades Constitucionales Legales y Estatutarias y en cumplimiento a la competencia asignada por el inciso primero del artículo 23 en la Ley 1562 de 2012 y el Nombramiento N°001 del 01 de enero de 2024 de la Gobernación del Quindío y

CONSIDERANDO

Que: LILIANA DEL PILAR MURILLO DIAZ con CC 25.021.672, ha solicitado Renovación de Licencia para la prestación de servicios en: **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, como: **PERSONA NATURAL**, que le fue otorgada por el instituto seccional de Salud del Quindío, por medio de la Resolución N° 3660 del 26 de Diciembre del 2003 y renovada por la Secretaría de Salud del Departamento del Quindío Resolución 441 del 29 de Abril del 2015 y para tal efecto anexo la documentación exigida por la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012 derogada por la Resolución 754 del 31 de mayo del 2021, modificada por la Resolución 1151 del 01 de julio del 2022 en el sentido de sustituir el anexo técnico N°1 (CAMPOS DE ACCIÓN PARA PERSONAS NATURALES).

Que conforme al capítulo I de la resolución 754 de 2021; *"la presente resolución tiene por objeto establecer el procedimiento y los requisitos que deben acreditar las personas naturales y jurídicas ante las secretarías departamentales y distritales de salud, o la entidad que haga sus veces para la expedición y renovación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo..."*

Que conforme al capítulo I artículo 3 de la resolución 754 de 2021; respecto al aplicativo web para la expedición y renovación de las licencias de seguridad y salud en el trabajo. *"las solicitudes de expedición y renovación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo deberán ser gestionadas ante las secretarías departamentales y distritales de salud, o la entidad que haga sus veces, a través del aplicativo web dispuesto por este ministerio..."*

Que conforme al capítulo I artículo 6 de la resolución 754 de 2021; en cuanto a la cobertura de la licencia de seguridad y salud en el trabajo *"la licencia de seguridad y salud en el trabajo de personas naturales y jurídicas tendrá cobertura a nivel nacional para los campos de acción que hayan sido autorizados..."*

Que conforme a la resolución 754 de 2021 en sus capítulos II y III, trata de los requisitos y procedimientos para OTORGAR, EXPEDIR Y RENOVAR, las licencias de seguridad y salud en el trabajo a personas naturales y jurídicas.

Que las secretarías departamentales y distritales de salud, o la entidad que haga sus veces, adelantaran la vigilancia y control en relación con el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se otorgó la licencia de seguridad y salud en el trabajo, (Artículo 26 Resolución 754 del 31 de mayo del 2021.)

Que la Secretaría de Salud Departamental del Quindío expide la licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo sin costo alguno en cumplimiento a lo reglamentado en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012 derogada por la Resolución 754 del 31 de mayo del 2021, modificada por la Resolución 1151 del 01 de julio del 2022 en el sentido de sustituir el anexo técnico N°1 (CAMPOS DE ACCIÓN PARA PERSONAS NATURALES).

Con base en la documentación presentada por el/la interesado/a y previo estudio efectuado por la Secretaría de Salud Departamental,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar Licencia para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional a: **LILIANA DEL PILAR MURILLO DIAZ con CC 25.021.672**; de acuerdo con su perfil de: **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**; en las áreas de: **Educación, Capacitación, Investigación de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión Seguridad Y Salud en el Trabajo SG-SST.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente licencia se expide por un término de 10 años. Es de carácter personal e intransferible y su validez aplica para todo el Territorio Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Toda solicitud para la prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo Y expedición y/o renovación se encuentra debidamente justificada en la Resolución 754 del 31 de mayo del 2021, modificada por la Resolución 1151 del 01 de julio del 2022 en el sentido de sustituir el anexo técnica N°1 (CAMPOS DE ACCIÓN PARA PERSONAS NATURALES).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la Presente Resolución, proceden los recursos a que haya lugar por escrito ante la SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, en los términos y condiciones establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo (Ley 1437 de 2011 CPACA)

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia - Quindío el 05 DE MARZO DE 2025


CARLOS ALBERTO GOMEZ CHACON
SECRETARIO DE SALUD

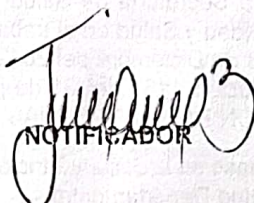
Aprobó Liliana Valdés Mejía. Directora Técnica de Prevención, Vigilancia y Control de Factores de Riesgo
Revisó: Diana Franco. Abogada contratista
Revisó: Jonny Anderson Buitrago Beltrán. Referente de Salud y ámbito Laboral del Departamento.
Proyectó: Yessica Ortiz García. Contratista Salud y Ámbito Laboral del Departamento.
En la copia se adhieren y anulan Estampillas pro cultura por valor de \$ 11.400
En la copia se adhieren y anulan Estampillas pro desarrollo por valor de \$ 7.000
En la copia se adhieren y anulan Estampillas pro hospital por valor de \$ 7.000

NOTIFICACION PERSONAL

En Armenia – Quindío a los _____ días del mes de: _____ del año _____ se notifica a:
LILIANA DEL PILAR MURILLO DIAZ con CC 25.021.672 que por medio de la Resolución: **N°63-01654 del 05 DE MARZO DE 2025**, se le ha Renovado licencia en acuerdo a su perfil de **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**; para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional.

NOTIFICADO

Nº CC


NOTIFICADOR